

Hoy nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso Ejecutivo 157624089001-2022-00020-00 con memorial radicado por la parte actora. Para proveer.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA**

PROCESO	EJECUTIVO
RAD. INTERNO:	157624089001-2022-00020-00
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ E.S.P. S.A.
DEMANDADO:	LUZ MARINA MUÑOZ ESPINO

Sora, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La parte ejecutante atendiendo lo indicado en auto de fecha 29 de abril de 2022, limita la medida cautelar dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía referenciado, como quiera que esta es procedente conforme al art. 599 del C.G.P., el Despacho DECRETA la medida cautelar de embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 070-202232 que le corresponda al demandado LUZ MARINA MUÑOZ ESPINO, identificado con C.C. No. 141.791.028. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 16, hoy 12 mayo de 2022, siendo las 8:00 A.M.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



PHYSICAL CHEMISTRY
JULY 1954

1954

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
JULY 1954

